Resolución Directoral N° 106 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 26 MAR 2025

VISTO: El Memorando N° 185-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE, de fecha 18 de marzo del 2025, Informe N° 198-2025-DIRESA.HR"MAMLL"A-UGC-JE, de fecha 18 de marzo del 2025, sobre aprobación mediante acto resolutivo del "**Fortalecimiento de los Servicios Asistenciales para el Cumplimiento con la Adherencia de la Higiene de Manos – 2025 – 2026", del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, señalan que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el Sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1554, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Resolución Directoral N° 106 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 26 MAR 2025

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1504 - Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, dicta medidas que fortalecen al Instituto Nacional de Salud y la rectoría del Ministerio de Salud para la prevención y control de las enfermedades, a fin de mejorar la salud pública, promover el bienestar de la población y contribuir con el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso. En tal sentido el inciso s) del artículo 37° del citado Reglamento, establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del Reglamento Interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5° del presente reglamento; exigencia que es ratificada en el artículo 57° del reglamento antes citado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Practica Saludable en el Perú", con el objetivo de establecer las acciones para la promoción del Lavado de Manos Social como práctica saludable en la población, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la población y a reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, mediante la promoción del Lavado de Manos Social como práctica saludable;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 255-2016/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", con el objetivo de establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de salud en los establecimientos de salud, con la finalidad de contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Resolución Directoral N° 106 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 26 MAR 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se apruebo las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;

Que, mediante Informe N° 198-2025-DIRESA.HR"MAMLL"A.UGC-JE, de fecha 18 de marzo del 2025, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita aprobación mediante acto resolutivo del proyecto de mejora "Fortalecimiento de los Servicios Asistenciales para el Cumplimiento con la Adherencia de la Higiene de Manos – 2025 – 2026", del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el objetivo general del precitado proyecto de mejora, es mejorar la adherencia de la Higiene de manos en los servicios de hospitalización, consultorios externos enfatizando las áreas de mayor riesgo de las IAAS en el UCI, UCIN, UCI Pediátrico, Neonatología, Emergencia, Centro Quirúrgico, Centro Materno, desarrollar habilidades y destrezas en la higiene de manos entre las jefaturas de los servicios en el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Memorando N° 185-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE, de fecha 18 de marzo del 2025, el Director Ejecutivo comunica proyectar acto resolutivo del proyecto de mejora "Fortalecimiento de los Servicios Asistenciales para el Cumplimiento con la Adherencia de la Higiene de Manos – 2025 – 2026", del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "*toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia*";

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR.

Resolución Directoral N° 106 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 26 MAR 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: **"Fortalecimiento de los Servicios Asistenciales para el Cumplimiento con la Adherencia de la Higiene de Manos – 2025 – 2026", del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho**; cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del proyecto de mejora aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, Oficina de Gestión Clínica y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección